

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

La que suscribe **REGIDORA ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el período Constitucional 2021-2024, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 2, 3 fracción XV, 7, 24, 25, 119, 120, 122 fracción II, 129 fracción II, inciso a), 130 fracciones I y II y 130 Bis, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

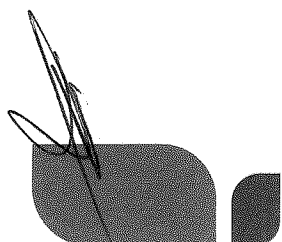
INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice unirse con la ONU MUJERES, en la Campaña "ÚNETE, Día Naranja", mediante la acción de vestir una prenda o un listón naranja cada día 25 de cada mes, como una expresión de que Tlajomulco rechaza la violencia contra las mujeres y las niñas; lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Nuestro país cuenta con legislación suficiente en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, que contribuye a establecer las bases necesarias para la actuación pública; en principio tenemos el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece: *"Todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos"*, así como también continúa señalando que *"el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia"*; además de que, en su artículo 4 se declara que *"La mujer y el hombre son iguales ante la ley"*, sin dejar de mencionar que contamos con diversas legislaciones que tutelan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres como lo son: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley General de Víctimas; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; entre otras.

II.- Asimismo, es importante señalar que el Estado Mexicano ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente el de una vida libre de violencia, tales como la Convención para la Eliminación



de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: CEDAW (por sus siglas en inglés); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Convención de Belem do Pará; la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; la Convención Americana sobre los Derechos Humanos: Pacto de San José, Costa Rica; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible: (ODS) , en particular el 5 y el 16: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, en lo que concierne a la siguiente meta: *"eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación"*.

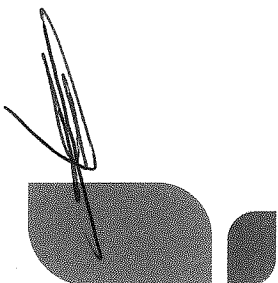
III.- En el Estado de Jalisco, del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se desprende que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la dignidad de e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el hombre, así como la eliminación de la violencia y todas las formas de discriminación contra la mujer.

IV.- También en nuestro Estado de Jalisco se cuenta con las declaratorias estatal y federal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), la cual involucra al Estado y a la totalidad de sus municipios. Habiendo sido el 20 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, mediante la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). para el Estado de Jalisco, en su Resolutivo Segundo señala, se emite la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Jalisco.¹

V.- La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH), es la dependencia estatal responsable de coordinar y dar seguimiento a las acciones que implemente el Gobierno del Estado de Jalisco y sus Municipios para la atención a los mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres y, por ende, a las alertas de violencias de género, en sus modalidades estatal y/o federal. En tal circunstancia la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH), ha elaborado el Plan Estratégico para el seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) del Estado de Jalisco, habiendo participado y colaborando algunas organizaciones, así como el Alto Comisionado de Naciones Unidas en México. Dicho plan fue avalado en julio el año 2019 por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), y complementariamente la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH), creó los lineamientos para el programa "Estrategia ALE", con el objetivo de contribuir a fortalecer las medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia para las mujeres en los municipios que se señalan en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y la Alerta de Violencia Contra las Mujeres (AVCM), entre los que se encuentra mencionado el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

VI.- En nuestro Municipio contamos con el REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; en su artículo 1, fracción VIII, señala que su objeto es *"prevenir la violencia contra las mujeres promoviendo actitudes educativas desde el entorno escolar, familiar, laboral y social"*; en tanto que en el artículo 2 del mismo Reglamento en cita, señala que es obligación

¹ <https://avgm.jalisco.gob.mx/#objetivo-7> Consultado el 06 de julio del año 2022.

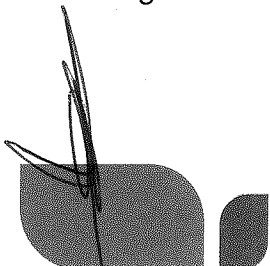


del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, en cada una de sus esferas de competencia; a tomar medidas administrativas y presupuestales para instrumentar, ejecutar y evaluar las políticas públicas orientadas a la prevención, atención y la erradicación de la violencia contra las mujeres...". Nuestra Administración Pública tiene como principio el respeto de los derechos humanos y sus garantías, dando un trato igualitario a todas las personas, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacionalidad, vecindad, raza, sexo, religión, idiosincrasia, preferencia política, discapacidad física o mental, o cualquier otra circunstancia de carácter personal o social, atendiendo a la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; esto de conformidad con lo establecido por los artículos 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XVI, 7, 8 y 27, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Cabe hacer mención que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2021-2024, tiene como eje transversal (ET), la Corresponsabilidad Social, en su temática (ET.1) denominado Cultura de Paz, Derechos Humanos y Perspectiva de Género, cuyo principal objetivo es sumarnos a las actividades de la Agenda 2030, para contribuir con la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, continuaremos realizando acciones que velen por la garantía de los derechos humanos, principalmente en aquellos grupos en situación de vulnerabilidad y que fomenten la cultura de la paz, entendida como la realización de las actividades que incentiven un cambio en el paradigma de las relaciones sociales, que erradiquen la violencia y promuevan la inclusión social, la no discriminación y la perspectiva de género, desde una visión multidimensional ubicando las condiciones de desigualdad y trabajando por eliminarlas. Entre sus objetivos específicos, se encuentran los siguientes.

- *“Adoptar la perspectiva de género en las políticas públicas, decisiones y acciones a implementar.*
- *Elaborar, implementar o certificar instrumentos y acciones tendientes a la promoción de los derechos humanos y a la perspectiva de género.*
- *Continuar con la atención integral de las comunidades indígenas asentadas en el municipio, así como a las mujeres, las niñas, niños, las y los jóvenes, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas de la población LGBT+ y todo ciudadano que se encuentre en una condición de vulnerabilidad.*
- *Establecer medidas específicas para prevenir conductas de discriminación y violencia en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.”*

VIII.- Es importante mencionar que, en el año 2008, el organismo internacional denominado Naciones Unidas (ONU), en la persona del Secretario General, lanzó la **Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas**; dicha campaña se sustentaba en el hecho de que en República Dominicana el 25 de noviembre de 1960 fueron asesinadas las hermanas y activistas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal por órdenes del entonces presidente Rafael Leónidas Trujillo. Por ello es que, en memoria de las hermanas Mirabal se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; la campaña tiene como objetivo generar mayor conciencia pública e incrementar la voluntad política y los recursos asignados a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; por tal circunstancia, las Naciones Unidas está haciendo un llamado a la acción de los gobiernos, sociedad civil, organizaciones de mujeres, jóvenes, sector privado, artistas,



medios de comunicación, hombres y mujeres, niños y niñas, para romper el silencio y sumar esfuerzos para prevenir y eliminar la violencia y la discriminación hacia las mujeres y niñas. Dentro de la misma campaña "ÚNETE", se ha proclamado el día 25 de cada mes como "Día Naranja": un día para actuar, generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas. Esta propuesta fue iniciada por la Red Mundial de Jóvenes ÚNETE, el Día Naranja hace un llamado a activistas, gobiernos y socios de las Naciones Unidas para movilizar a la población y poner de relieve las cuestiones relacionadas con prevenir y poner fin a la violencia contra mujeres y niñas, no sólo una vez al año, el 25 de noviembre (Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer), sino todos los meses. Por tal razón es que se propone unirse con la ONU MUJERES, en la Campaña ÚNETE. Día Naranja, mediante la acción de vestir una prenda o un listón naranja cada día 25 de cada mes, como una expresión de que Tlajomulco rechaza la violencia contra las mujeres y las niñas.²

IX.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en su territorio en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción X, 73 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

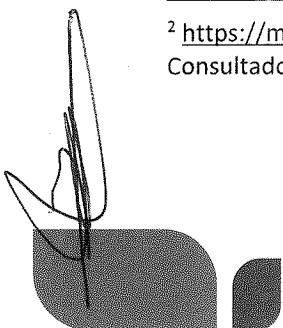
PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza unirse con la ONU MUJERES, en la Campaña "ÚNETE. Día Naranja", mediante la acción de vestir una prenda o un listón naranja cada día 25 de cada mes, como una expresión de que Tlajomulco rechaza la violencia contra las mujeres y las niñas.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, instruye al Oficial Mayor de nuestro Municipio, para que ejecute el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, debiendo hacer del conocimiento mediante una circular dirigida a todo el personal del Gobierno Municipal, incluyendo a los Organismos Públicos Descentralizados, pertenecientes al Municipio, para que los días 25 de cada mes, solicite al personal del Gobierno Municipal, vistan una prenda o un listón en color naranja, como una expresión de que Tlajomulco rechaza la violencia contra las mujeres y las niñas.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de las Sesiones correspondientes.

² <https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/eliminar-la-violencia-contra-mujeres-y-ninas/campana-unete>
Consultado el 6 de julio del año 2022.



Atentamente.

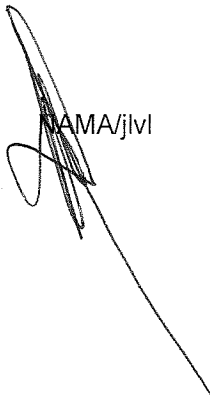
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 06 de julio el año 2022.



REGIDORA ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA.

Presidenta de la Comisión Edilicia de
Igualdad de Género.

***“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
con Cáncer en Jalisco.”***



AMA/jvl

